

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informando que SALUD TOTAL EPS S.A. informó lo requerido por el Despacho en auto del 16 de agosto y del 12 de diciembre de 2022.

En la fecha, **30 DE ENERO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

Julián Andrés Molina Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-**

Manizales, Caldas, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : **EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**
DEMANDANTE : **ALBA LUCÍA RAMÍREZ DE LONDOÑO o RAMÍREZ TORO**
DEMANDADO : **JOSE NORVEY GONZÁLEZ CASTRILLON**
JORGE ALBEIRO RINCÓN MARÍN
RADICADO : **17-001-40-03-010-2021-00638-00**

Con fundamento en la constancia que antecede, se agrega al expediente y pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta de SALUD TOTAL EPS S.A. informando los datos de notificaciones de la parte demandada, así como el régimen al que se encuentran afiliados; indicando lo siguiente:

Actualmente en nuestro sistema de información el señor (a) **JORGE ALBEIRO RINCON MARIN C.C. 10278864** registra los siguientes datos en Salud Total EPS , y se adjuntan soportes de la ultima afiliación.

Fecha de Radicación	05/06/2019	Tipo de Afiliado	COTIZANTE
Estado de Afiliación	VIGENTE REGIMEN SUBCIDIADO	Teléfonos	3148521649
Dirección de residencia	CL 52 N 32F 13 BRR POR LOS TALLERES DEL DEPARTA		
Correo electrónico	paulanatalia.r@hotmail.com		

Teniendo en cuenta que las medidas cautelares se encuentran debidamente surtidas, se **REQUIERE** a la parte **DEMANDANTE** para que dentro del término de **TREINTA (30) DÍAS** a partir de la notificación de la presente providencia, proceda a notificar a la parte

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendajramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	--------------------

demandada, so pena de darle aplicación a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, declarando el desistimiento tácito del proceso.

NOTIFÍQUESE



ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.011 del 31 de enero de 2023
Secretaría